

OFICIO No. 42-UT/UNISTMO/2026

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Ciudad Ixtepec, Oaxaca; a 07 de abril de 2026

SOLICITANTE PRESENTE

Para dar cumplimiento a los objetivos que enmarca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a Ley de Protección de datos Personales en posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca, en respuesta a su solicitud de información con folio: **1641183526000002** planteada a esta Institución en forma electrónica a través de la PNT, se contesta con base a la información recabada en el área que la genera y resguarda, con fundamento en los artículos 153, 156, 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

Información solicitada:

Que informe LA UNISTMO, EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL CONSEJO ACADEMICO Y PARTICULAREMENTE QUE INFORME LA INSTANCIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNISTMO SI PARTICIPÓ en LA INVESTIGACION DE LA QUEJA Del caso del profesor CARLOS JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ, INFORMEN CUAL FUE SU RECOMENDACIÓN O LA OPINION QUE DICHA INSTANCIA DE GENERO dio al RECTOR Y Consejo academico pido el NOMBRE DE LAS PERSONAS DE LA INSTANCIA DE GENERO QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LA INVESTIGACION de la queja contra el profesor CARLOS JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ Y PIDO COPIA DIGITALIZADA DE SU RECOMENDACIÓN DE SANCION PARA EL PROFESOR ACUSADO LA MISMA COPIA QUE ENTREGARON AL CONSEJO ACADEMICO EN LA QUE Conste LA FIRMA DE las personas de DICHA INSTANCIA.

Respuesta:

1.- Con relación a lo solicitado, se informe que la instancia de igualdad de género de la Universidad del Istmo, no participo en la investigación de la queja del caso del profesor Carlos Javier Martínez Hernández; toda vez que, por necesidades de servicio de las integrantes que conforman esa instancia, estuvieron realizando actividades correspondientes a sus funciones como servidoras públicas, que hizo imposible su participaran en la citada investigación; sin embargo, aun y cuando no participaron, ello, no fue impedimento, que como universidad, se garantizara que se llevara a cabo un procedimiento de investigación administrativo laboral, seguido en contra del profesionista investigado, acorde a un debido proceso y respetando para ambas partes (estudiantes-profesor investigado) el cumplimiento irrestricto a sus derechos humanos. Aunado a lo antes dicho, de los integrantes de la Comisión investigadora conformada por 4 profesores investigadores, 2 corresponden al género femenino, siendo las CC. Lic. Blanca Rosa Velásquez Vázquez, y Dra. Pastora Salinas Hernández, ambas, salvaguardaron la seguridad e integridad de los y las estudiantes.

A más de ello, desde la preliminar del acercamiento de la reunión previa que el titular de la rectoría, sostuvo con los y las 18 estudiantes, estuvo velando por la seguridad e integridad de sus estudiantes el M en I. Rafael Ríos Esperanza, jefe de la carrera de Ingeniería Industrial, y estuvo presente asistiéndolos en la audiencia de comparecencia de los y las estudiantes; por lo tanto, se mantuvo siempre protegida la seguridad de los citados estudiantes.

Quedo a la orden, saludos cordiales.

ATENTAMENTE.

*voluntas totum potest
guiraa zanda ne guendaracala'ti*

L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga

Titular de la Unidad de Transparencia, UNISTMO

C. c. p.-Rectoría. - para su conocimiento.
Expediente.

